



# Resolución *Directoral Regional*

N° *121* -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA,

*06 ABR 2017*

## VISTO

El Oficio N° 202-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de marzo de 2017, sobre autorización y conformación de Comisión para Concurso Interno para promoción, Ascenso y/o Nombramiento del Personal Nombrado y Permanente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 24-2017-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de enero de 2017, se aprueba los Acuerdos de Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario SUTSA;

Que, de conformidad con el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la progresión de la carrera administrativa, se hace a través de la promoción y el ascenso, para lo cual se deberá conformar en la Entidad una Comisión encargada de conducir el proceso del Concurso Ascenso;

Que, el Artículo 17° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, faculta a la entidades a realizar hasta dos (02) concursos al año, lo que equivale a señalar que por esta circunstancia se genera la obligación de mantener una Comisión Permanente, que ejerza funciones durante el ejercicio del año fiscal;

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP, define a la Promoción, como el incremento de la remuneración básica del empleado en un mismo cargo u otro similar como el estímulo a su labor y en función a la evaluación de su comportamiento laboral; mientras que el ascenso, según el Artículo 17° de la acotada norma legal, se refiere a el desplazamiento del trabajador a una plaza vacante de remuneraciones básica mayor y que corresponde a un cargo que requiere de mayores calificaciones;

Que, en ambos casos se debe formalizar el concurso de méritos, para lo cual es necesario que en la entidad se conforme la Comisión de Concurso Interno para Promoción, Ascenso y/o Nombramiento de Personal Nombrado y Permanente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



# Resolución Directoral Regional

N° 121 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA, 06 ABR 2017

Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 y en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/G.R.TACNA y con la visación de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la **COMISION PARA EL CONCURSO INTERNO PARA PROMOCIÓN, ASCENSO Y/O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL NOMBRADO Y PERMANENTE**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- **DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, **Quien la presidirá**
- **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**, **Integrante**
- **JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL**, **Secretario**
- **SECRETARIO GENERAL DEL SUTSA TACNA**, **Veedor**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los servidores designados como integrantes de la Comisión de Concurso Interno para Promoción, Ascenso y/o Nombramiento de Personal Nombrado y Permanente, para su conocimiento y cumplimiento

## REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR

C.c: OA, OAJ, OPP,  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN,  
Archivo.

RVO/ZMRR/mhah.